

Informe: A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, octubre 21 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso divisorio de venta de bien común instaurado por Gloria Pelaez Viera, quien obra por intermedio de apoderada judicial contra María del Carmen Varela Viera, la parte demandante allega documentación que el oficio librado por el juzgado 32 civil municipal ha sido levantado, como también se acredita la inscripción del remate, no obstante, no se aporta el certificado de tradición donde conste la inscripción de dicha diligencia, como tampoco aún se acredita la entrega del bien al rematante. Así las cosas, se requerirá a las partes y al rematante para que alleguen lo enunciado, en tal virtud el Juzgado,

R E S U E L V E:

Requerir a las partes y al señor Paulo Cesar Posso Loaiza para que en su calidad de adjudicatario del bien rematado en diligencia llevada a cabo el 8 de julio de 2021 alleguen al despacho dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia el certificado de tradición que dé cuenta de la inscripción del remate como también para que manifieste si el bien ya le fue entregado, esto en atención a lo indicado en el artículo 411 numeral 5º del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1991a71dc10253037f204c309491deaa4dfa1d24101f3cabe152049db4742614**

Documento generado en 21/10/2022 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>